



CONCURSO NACIONAL DE INNOVACIÓN TURÍSTICA BASES Y CONDICIONES

El MINISTERIO DE TURISMO tiene entre sus premisas fundamentales la definición de políticas, planes y proyectos enfocados en fomentar la innovación en turismo en todo el territorio nacional, contribuyendo al desarrollo sustentable del turismo, desde una visión federal del desarrollo. En este sentido, ha creado por Resolución Nro. RESOL-2016-302-E-APN-MTU el Concurso Nacional de Innovación Turística cuyo objetivo es fomentar la innovación en turismo, promover la incorporación permanente de nuevos servicios, productos y tecnologías que agreguen valor al sector, y contribuyan al desarrollo sustentable y competitivo de destinos y productos turísticos de todas las regiones del país. Asimismo, el concurso se crea en el ámbito de la SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y CALIDAD TURÍSTICA de este Ministerio quien tiene atribuciones para dictar las normas que resulten necesarias para su implementación y definir y otorgar los premios y menciones que se entregarán en el concurso.

Por lo expuesto precedentemente, se definen las bases y condiciones del concurso de referencia a partir del articulado siguiente:

Artículo 1: Concepto, Naturaleza y Objetivos. El Concurso se organiza como un instrumento para el fomento y la participación de todos los actores vinculados al sector turismo por medio de la invitación a pensar e imaginar.

Los objetivos del Concurso son:

- Invitar e incentivar la participación del sector en la creación de ideas y proyectos que agreguen valor a los destinos y productos turísticos.
- Acercar el concepto de innovación de forma sencilla y cercana.
- Fomentar la participación en el desarrollo del país, por medio de la creación de ideas que nos permitan solucionar problemas que mejoren la competitividad y sostenibilidad del turismo.

El Concurso utiliza la metodología de innovación social abierta. La vía oficial de participación será a través de la plataforma web <http://innovarparaviajar.turismo.gob.ar> que permite incentivar la imaginación gracias a la creación de una comunidad en la que se promueve la curiosidad, confianza, colaboración, inclusión y tolerancia.



Artículo 2: Disposiciones Generales. El presente Concurso se regirá por las presentes bases, las que contienen las disposiciones que regularán las líneas de participación, participantes, jurado, estructura del Concurso, criterios de selección, premios, formalidades del proceso, calendarización y todos los demás aspectos que implica el Concurso, siendo su inscripción gratuita.

Cualquier modificación, sustitución, alteración y/o condición que consigne el participante en la formulación de su propuesta, que esté en pugna con las presentes Bases y Condiciones, será de ningún valor y efecto.

Si circunstancias imprevistas o de fuerza mayor lo justificasen, el Ministerio de Turismo podrá modificar, suspender o dar por finalizado este Concurso de manera total o parcial, no teniendo el participante derecho a reclamo alguno.

La idea presentada para su evaluación por el Jurado deberá tener unidad de estilo, responder a los objetivos del concurso y cumplir con los requisitos técnicos propuestos. La presentación que no cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Bases, no serán juzgados declarándoseles fuera del Concurso.

En caso de resultar ganador un proyecto realizado por más de un integrante, el Ministerio de Turismo no intermediará en potenciales conflictos que pudiere ocasionarse entre ellos.

Asimismo, los usuarios se comprometen a utilizar la plataforma de forma adecuada y para los fines que ésta fue diseñada. Por consiguiente, deberán utilizar un lenguaje respetuoso, no promover ningún tipo de actividad que contravenga las leyes nacionales o locales, que promueva la discriminación como tampoco que atente contra el orden público, la moral o las buenas costumbres.

Artículo 3: Etapas. El Concurso estará compuesto de tres (3) etapas sucesivas. Cabe aclarar, que para acceder a la siguiente etapa, el participante deberá ser previamente seleccionado:

Etapa 1: Ideación: La primera etapa de ideación estará compuesta por la subida de iniciativas a la plataforma web <http://innovarparaviajar.turismo.gob.ar> , por medio de un



formulario de registro y, posteriormente, por medio de un formulario de postulación el cual será imprescindible completar para poder ser evaluado. La interacción de la idea con la comunidad, que podrá realizar comentarios y votar online, el mentoreo virtual a través de la plataforma a las iniciativas presentadas y la selección de ideas para la Etapa 2.

El plazo de postulación de la etapa se iniciará el día *28 de octubre de 2016*, fecha en la que el Concurso comenzará oficialmente en la plataforma <http://innovarparaviajar.turismo.gob.ar>. Quienes deseen postularse deberán ingresar sus ideas hasta las 23 horas, 59 minutos y 59 segundos del día *27 de marzo de 2017*.

Será responsabilidad de cada postulante completar correctamente los formularios y el ingreso de las ideas a postular. El formulario de inscripción tiene carácter de declaración jurada.

Se implementará en web <http://innovarparaviajar.turismo.gob.ar> un link a través del cual se podrá acceder al sitio de recepción de postulaciones, en el cual los participantes deberán completar los formularios de registro y postulación, ingresar una pequeña explicación de su idea en un texto con un máximo de 1000 (mil) caracteres teniendo además la posibilidad de adjuntar videos e imagenes.

La detección de hackers, generación de robots o programas informáticos que realicen funciones que imiten el comportamiento humano, o cualquier conducta irregular para generar votos o cualquier otro tipo de acción que atente contra el correcto uso de la plataforma se investigarán, contemplando sanciones que podrían derivar, en cualquier etapa del Concurso, en el descuento de votos, la inhabilitación de usuarios, la pérdida de la opción de recibir el premio e incluso la toma de acciones legales.

El Ministerio de Turismo y Socialab se encargarán de asegurar que cada voto sea emitido por un participante de la comunidad que cumpla los requisitos estipulados en las presentes Bases y Condiciones.

La etapa de evaluación iniciará el día *28 de marzo de 2017* y finalizará el día *03 de abril de 2017*, donde el Comité Evaluador seleccionará las iniciativas. Se seleccionarán las 100 (cien) ideas de acuerdo al criterio establecido en el artículo 17.

Finalmente, el día *04 de abril de 2017* se darán a conocer las *100 (cien)* iniciativas con mayor puntaje, que serán las que pasarán a la siguiente etapa. La comunicación y difusión de esta información se hará únicamente a través de la plataforma <http://innovarparaviajar.turismo.gob.ar>

Etapa 2: Co-creación: Una vez realizada la selección de la Etapa 1 (Ideación), se abrirá un proceso de Co-creación, el cual consistirá en el desarrollo y profundización de las ideas/proyectos, para lo cual, los organizadores brindarán herramientas de capacitación en innovación y emprendimiento.

Esta etapa se desarrollará entre el *06 de abril de 2017* y las 23 horas, 59 minutos y 59 segundos del día *02 de mayo de 2017*.

Hasta el último día de la etapa de co creación, los participantes tendrán plazo para entregar en la plataforma los entregables solicitados. Dichos entregables estarán disponibles en la plataforma a partir del comienzo de la etapa de co creación.

La evaluación se desarrollará entre el *03 de mayo de 2017* y el *10 de mayo de 2017* y las 20 (veinte) ideas que hayan obtenido el mayor puntaje por el Comité Evaluador, pasarán a la etapa siguiente como finalistas del concurso.

Los resultados se comunicarán y difundirán el día *11 de mayo de 2017* únicamente a través de la plataforma <http://innovarparaviajar.turismo.gob.ar>

Etapa 3: Consolidación y Evaluación Final: En esta etapa los finalistas presentan sus iniciativas y un jurado definirá quiénes serán los ganadores del Concurso.

Esta etapa consistirá en reunir a los participantes finalistas (un máximo de 2 participantes por equipo finalista) en la ciudad de Buenos Aires para consolidar sus proyectos y prepararse para la final. Durante esta etapa de consolidación, se realizarán distintas actividades intensivas relacionadas a profundizar y mejorar las ideas y proyectos finalistas. Además, se contactará a los finalistas con las redes necesarias para potenciar sus ideas y proyectos.

Los costos de la estadía en Buenos Aires quedarán a cargo de los organizadores del concurso. Los mismos incluyen: alojamiento, pasajes, traslados internos y comidas para



todos los participantes que vivan a más de 50km (cincuenta kilómetros) de la ciudad de Buenos Aires.

La presentación y evaluación final se realizará en un evento abierto (*Demo Day*) cuya fecha será notificada a los finalistas con cuarenta y ocho (48) hs. de antelación en la plataforma <http://innovarparaviajar.turismo.gob.ar>

Una vez que se haya realizado la presentación se anunciarán los 6 (seis) participantes que hayan obtenido el mayor puntaje en cada categoría (idea o proyecto) y que resultarán ganadores del concurso. Serán premiados 3 (tres) participantes de la categoría de idea y 3 (tres) participantes de la categoría proyecto. Habrá primero, segundo y tercer premio para cada categoría.

Artículo 4: Plazos. Todos los plazos del presente Concurso son perentorios, es decir, el incumplimiento de dichos plazos por parte de algún participante implicará su exclusión del proceso a partir de esa fecha y se contarán en días corridos.

El incumplimiento de cualquiera de dichos plazos por parte de algún participante implicará su exclusión del proceso a partir de esa fecha.

Artículo 5: Modificaciones. El Ministerio de Turismo se reserva el derecho de modificar los plazos así como también cualquier aspecto que, a su criterio, implique mejoras organizativas en el concurso y/o sus procedimientos fundadamente y comunicarlo con la debida antelación, situación que en caso de ocurrir, será informada en la página web <http://innovarparaviajar.turismo.gob.ar> sin que ello dé lugar a reclamo o indemnización alguna.

Artículo 6: Propiedad Intelectual. Los participantes del Concurso Nacional de Innovación Turística declaran y garantizan que los conceptos e ideas utilizados en el concurso como así también los soportes a través de los cuales éstas se manifiestan, son de su exclusiva y excluyente propiedad y no violan ni violarán en el futuro cualquier acuerdo y/o derecho de terceros. En caso de incumplimiento, los participantes serán responsables frente al Ministerio de Turismo por los daños y perjuicios que sus actos, en violación a esta declaración, provoquen al Ministerio y/o a terceras personas, y autorizan, de manera gratuita, al Ministerio de Turismo a utilizar únicamente los materiales presentados en el



Concurso con los siguientes fines, siendo los autores de las ideas claramente identificados en los créditos:

- Hacer publicidad de futuros concursos en soporte impreso, televisión, radio e internet, entre otros medios.
- Crear material que tenga como objetivo difundir el concurso y exhibirlos en el sitio web en las páginas web, blogs y redes sociales del Ministerio de Turismo.
- Difundir en gacetillas de prensa de la Administración Pública Nacional.

Por el medio del presente documento se autoriza el uso de las ideas subidas a la plataforma por parte del Ministerio de Turismo.

La responsabilidad de inscribir, de registrar o de gestionar los derechos de propiedad intelectual de las eventuales obras, recae de forma exclusiva en los participantes. De la misma forma, los postulantes declaran que se obligan a mantener indemne a los organizadores del Concurso de cualquier responsabilidad que pueda surgir derivada de la infracción de derechos de terceros que tengan o que aleguen, tener de cualquier naturaleza, sobre las ideas sometidas al Concurso de que tratan estas bases.

Los participantes son los únicos responsables por el material enviado al Ministerio de Turismo y de la autenticidad de la información entregada al momento de concursar, y en tal sentido liberan de toda responsabilidad al Ministerio de Turismo ya sea directa o indirecta, prevista o imprevista, por cualquier tipo de daños, ya sea emergente, lucro cesante o daño moral, entre otros, derivados del material por ellos enviado.

Artículo 7: Difusión de imagen e ideas.- Se deja establecido que la aceptación de las presentes Bases y Condiciones implica el consentimiento expreso de el/los ganadores, de la autorización al Ministerio de Turismo para que utilice sus datos (nombre, apellidos u otros que los participantes aporten), así como su imagen (fotografía o video) y/o voz, para la difusión del Concurso en los medios y las formas que se consideren pertinentes e informar acerca de las actividades del Ministerio de Turismo de acuerdo a lo establecido en la Ley 25.326, sobre Protección de Datos Personales; sin que por ello resulte obligación alguna de compensación, beneficio, pago o remuneración de ninguna especie para los concursantes, más allá del premio recibido.

Artículo 8: Aceptación de las bases. La sola participación en el Concurso, hará presumir la aceptación de las presentes Bases y de los Términos y Condiciones de Uso de la



Plataforma, cuyo texto se entiende íntegramente incorporado a estas Bases y que cada participante debe aceptar antes de registrarse como usuario en el sitio web del Concurso o al presentar su idea.

Artículo 9: Exclusión de Responsabilidades. Las personas que se registren en la plataforma y participen dentro de la comunidad deben aceptar los Términos y Condiciones de Uso de la plataforma desde el momento en que acceden al sitio Web como usuarios. En caso contrario, deberán abstenerse de su registro. En ellos se declarará de manera inequívoca que los contenidos ingresados en el sitio, provienen de personas que voluntariamente los han puesto a disposición del Ministerio de Turismo, en tanto organizador del Concurso. Por tanto, el Ministerio de Turismo no ha sido el autor de las ideas ingresadas y no se responsabiliza de éstas. Por consiguiente, el usuario es quien debe responder ante infracciones contractuales, legales y reglamentarias en relación a los contenidos ingresados, así como de los daños y perjuicios que puede generar a terceros como consecuencia de su infracción ni garantizan la veracidad y autenticidad de la información personal proporcionada por los usuarios, por lo que no se responsabiliza de las acciones realizadas por éstos.

Artículo 10: Temáticas. Las iniciativas que se presenten en la plataforma podrán corresponder a las siguientes áreas temáticas (en adelante “la idea”):

- *Tema 1: Más empleo*
- *Tema 2: Más extranjeros viajando por Argentina*
- *Tema 3: Más argentinos viajando por Argentina*

Cada participante y/o equipo no podrá presentar más de una idea pudiendo, tanto el Comité Evaluador como el Jurado, recomendar el cambio de categoría de un proyecto, si lo considerasen pertinente.

Artículo 11: Participantes / Equipos.- Los interesados podrán participar en forma personal o formar equipo de miembros.

En el caso de la formación de equipos, deberá inscribirse una (1) persona física en representación, ante el Ministerio de Turismo, del equipo de hasta cinco (5) personas. Una misma persona física no puede ser titular de más de una idea.

Cada participante o equipo podrá presentar una sola idea.



Todos los datos consignados en la inscripción tendrán el carácter de declaración jurada y los participantes garantizan la propiedad intelectual sobre la idea. No se aceptará trabajos que no cumplan con todos los requisitos especificados en las presentes Bases y Condiciones.

Artículo 12: Participantes.- Podrán participar en el concurso todas las personas físicas mayores de 18 (dieciocho) años de edad al momento de completar el formulario de registro en la página web <http://innovarparaviajar.turismo.gob.ar> , con asiento o domicilio real dentro de la República Argentina, pudiendo el Ministerio de Turismo, a su criterio, solicitarle la documentación que acredite su identidad y edad.

La persona que se inscriba en la página del Concurso, a través del formulario de inscripción, será registrada como titular y contacto del proyecto y será la responsable ante el Ministerio de Turismo, en su carácter de entidad organizadora.

Artículo 13: Inhabilidades para participar. Se deja establecido que no podrán participar, quedarán fuera de la competencia en cualquier etapa del proceso y perderán la opción de recibir el premio:

1. Aquellas personas que mantengan relación de dependencia laboral o contractual, en cualquiera de sus formas, con el Ministerio de Turismo, en su carácter de organizador del presente Concurso o con alguno de los mentores y/o alguno de los integrantes del Comité Evaluador y/o del Jurado y/o los familiares directos de cualesquiera de los mencionados hasta el segundo grado inclusive.
2. Las personas humanas que no hagan entrega de los documentos solicitados, que presenten información incompleta o falsifiquen datos entregados.
3. Las personas naturales que se desempeñen como mentores de la plataforma o que formen parte del Comité Evaluador o del Jurado.

Artículo 14: Mentores. Durante la Etapa 1 – Ideación y la Etapa 2 –Co-Creación, los participantes contarán con mentores.



Los mentores serán personas que cuentan con experiencia en las temáticas objeto del presente Concurso, quienes participarán en el concurso con el objeto de asesorar y colaborar en el desarrollo de las iniciativas de los participantes.

Los mentores se comunicarán con los participantes de manera virtual, a través de la plataforma <http://innovarparaviajar.turismo.gob.ar>

Artículo 15: Comité Evaluador. Durante la Etapa 1 – Ideación y la Etapa 2 – Co-Creación, la selección de iniciativas quedará a cargo de un Comité Evaluador con el fin de elegir a las 20 (veinte) mejores ideas que pasarán a la etapa final de Evaluación. Los ganadores serán seleccionados por un Jurado, experto en las áreas de turismo, innovación y tecnología.

Las decisiones del Comité Evaluador serán inapelables, comprometiéndose sus miembros a guardar la reserva pertinente hasta la entrega oficial de los premios.

Si por razones de fuerza mayor, algún integrante del Comité Evaluador no pudiera estar presente en alguna de las instancias de evaluación, el Ministerio de Turismo se reserva el derecho de designar un reemplazo o de establecer que la evaluación continúe con los miembros que se encuentren presentes en ese momento.

Artículo 16: Evaluación de la primera etapa. Las ideas presentadas en la etapa 1 de ideación serán evaluadas de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el artículo 17 del presente documento, conformando un ranking.

Esta evaluación definirá el 100% del puntaje final con el que se determinarán a los 100 (cien) participantes de la etapa 2.

Artículo 17: Criterio de Evaluación. Los miembros del Comité Evaluador definirán los participantes que pasarán a la siguiente Etapa de acuerdo a los siguientes criterios de selección y ponderaciones en escala del 1 al 4:

1. Pertinencia 30%: Se plantea una solución a un desafío planteado por el Concurso que sea pertinente al lugar geográfico en el cual se quiere implementar la idea, apuntando al desarrollo local y optimizando sus atractivos.
2. Impacto 25%: Alcance del proyecto. Grado de impacto económico, social y/o ambiental de la idea.



3. Creatividad 25%: Se ofrece una solución innovadora a un desafío (eje temático) planteado por el Concurso.
4. Votos del público 20%: Cantidad de votos (apoyos) del público realizados a través de la plataforma <http://innovarparaviajar.turismo.gob.ar>

Artículo 18: Auditoría de votos. Antes de seleccionar las ideas que pasen a la segunda etapa, se realizará el último proceso de auditoría de contenido y votos, en el que se determinará si las ideas cumplen con todas las normas contenidas en las presentes bases. En caso de que la auditoría arroje que dichas ideas han incumplido alguno de los artículos de las bases, se aplicarán las sanciones a las que se hace referencia en el presente documento, lo que podría generar una modificación en el ranking que implique un cambio de las ideas seleccionadas para pasar a la siguiente etapa.

Artículo 19: Selección. Una vez realizado el proceso de evaluación de la primera etapa, de conformidad a lo establecido en las presentes Bases y Condiciones, se publicará el listado de las 100 (cien) ideas seleccionadas en un lapso no mayor de 10 (diez) días de cerrada la etapa.

La notificación de los seleccionados será publicada a través de la página web oficial del concurso <http://innovarparaviajar.turismo.gob.ar/>. La respuesta de acuse de recibo al correo electrónico en el cual el Ministerio de Turismo le dará aviso a los clasificados que pasaron a la siguiente etapa, debe realizarse en el plazo de dos (2) días hábiles. Si el participante representante de la idea no responde después del tercer intento de contactarlo, se eliminará de la competencia y quedará clasificada la idea que siga en puntaje a los finalistas hasta completar el número total de 100 (cien) seleccionados para pasar a la etapa siguiente.

Artículo 20: Evaluación de la segunda etapa. En esta etapa las 100 (cien) ideas seleccionadas en la fase anterior serán sometidas a la evaluación de un Comité Evaluador, con el fin de escoger a las 20 (veinte) mejores ideas que pasan a la etapa final de Evaluación del Jurado.

Esta evaluación definirá el 100% del puntaje final con el que se determinarán a los 20 (veinte) finalistas del concurso.



Artículo 21: Criterio de Evaluación. Los miembros del Comité Evaluador definirán los participantes que pasarán a la siguiente Etapa de acuerdo a los siguientes criterios de selección y ponderaciones en escala del 1 al 4:

1. Impacto 25%: Potencial alcance del proyecto. Grado de impacto económico, social y/o ambiental de la idea.
2. Creatividad 25%: Se ofrece una solución innovadora a un desafío (eje temático) planteado por el Concurso.
3. Factibilidad 20%: Es factible desde aspectos técnicos, legales y económicos. Plantea la colaboración con distintos socios estratégicos relacionados al ámbito del turismo.
4. Habilidades Emprendedoras 20%: El o los miembros del equipo cuentan con las habilidades emprendedoras necesarias para implementar la idea: liderazgo, creatividad, empatía, competencias.
5. Votos del público 10%: Cantidad de votos (apoyos) del público realizados a través de la plataforma <http://innovarparaviajar.turismo.gob.ar/>.

Artículo 22: Selección. Una vez realizado el proceso de evaluación de conformidad a lo establecido en los artículos 19, 20 y 21 y concordantes de las presentes bases, se publicará el listado de las 20 (veinte) ideas finalistas que pasarán a la Etapa Final de Evaluación del Jurado del Concurso.

La respuesta de acuse de recibo al correo electrónico en el cual el Ministerio de Turismo le dará aviso a los clasificados que pasaron a la siguiente etapa, debe realizarse en el plazo de dos (2) días hábiles. Si el participante representante de la idea no responde después del tercer intento de contactarlo, se eliminará de la competencia y quedará clasificada la idea que siga en puntaje a los finalistas hasta completar el número total de 20 (veinte) seleccionados para pasar a la etapa siguiente.

Artículo 23: Documentación Solicitada en esta etapa.- Los 20 (veinte) postulantes seleccionados en esta etapa, deberán presentar dentro de un plazo establecido:

- Una fotocopia simple de su DNI.
- En caso de ser requerido, la fotocopia y poder simple de la persona que lo representa.
- Declaración jurada simple aceptando conocer las Bases del Concurso.



Artículo 24: Tercera Etapa de Evaluación del Jurado.- En esta etapa las 20 (veinte) ideas seleccionadas en la fase anterior, serán sometidas a la evaluación de un jurado. Esta evaluación definirá el 100% del puntaje final con el que se determinarán los 6 (seis) ganadores del Concurso.

Artículo 25: Evaluación del Jurado.- Las 20 (veinte) ideas seleccionadas en la etapa anterior serán evaluadas por un jurado compuesto por un grupo de entre 3 y 5 personas, quienes estarán sujetos a un Acuerdo de Confidencialidad con el Ministerio de Turismo, encargado de la evaluación de los trabajos presentados e integrado por expertos en las temáticas de emprendimiento, innovación tecnológica y turismo.

Las ideas serán evaluadas con una escala de uno (1) a cuatro (4).

La resolución del jurado será inapelable y los premios no podrán ser declarados desiertos, comprometiéndose sus miembros a guardar la reserva pertinente hasta la entrega oficial de los premios.

Si por razones de fuerza mayor, algún integrante del Jurado no pudiera estar presente en alguna de las instancias de evaluación, el Ministerio de Turismo se reservará el derecho de designar un reemplazo o de establecer qué se debe continuar la evaluación con los miembros que se encuentren presentes en ese momento.

Los miembros del jurado evaluarán en función de los siguientes criterios de selección y ponderaciones:

1. Impacto 30%: Alcance del proyecto. Grado de impacto económico, social y/o ambiental de la idea.
2. Creatividad 30%: Se ofrece una solución innovadora a un desafío (eje temático) planteado por el Concurso.
3. Factibilidad 20%: Es factible desde aspectos técnicos, legales y económicos. Plantea la colaboración con distintos socios estratégicos relacionados al ámbito del turismo.
4. Habilidades Emprendedoras 20%: El o los miembros del equipo cuentan con las habilidades emprendedoras necesarias para implementar la idea: liderazgo, creatividad, empatía, competencias.



Artículo 26: Selección. Una vez realizado el proceso de evaluación en conformidad a lo establecido en los artículos 24 y 25 y concordantes de las presentes bases, se publicará el listado de las 6 (seis) ideas seleccionadas que serán denominadas “Ganadoras del Concurso Innovar para viajAR”.

Artículo 27: Envío y aclaración de consultas. En la plataforma del Concurso se dispondrá la pestaña “Contacto”, para responder todas las preguntas técnicas relacionadas al sitio web y el Concurso. El tiempo de respuesta dependerá del flujo de preguntas ingresadas a la plataforma.

Asimismo, se ofrece el mail de contacto

No serán admitidas las consultas o solicitudes de aclaraciones formuladas por un conducto diferente al señalado en el párrafo anterior.

El Ministerio de Turismo se reserva el derecho a no responder o responder parcialmente las consultas que considere no pertinentes al desarrollo del Concurso.

Artículo 28: Responsabilidad del Postulante. Será responsabilidad de cada postulante el correcto llenado de los formularios, y el ingreso de las ideas a postular.

Artículo 29: Ideas. El Ministerio de Turismo, en su carácter de organizador del Concurso, se reserva el derecho de solicitar a los participantes que profundicen algún aspecto de su idea, en una instancia previa a la evaluación final del Jurado.

Artículo 30: Premiación. La notificación de los ganadores será publicada a través de la página web oficial del concurso <http://innovarparaviajar.turismo.gob.ar>

Artículo 31: Premio. El premio para la categoría *Proyecto* consistirá en un monto de \$450.000 (pesos cuatrocientos cincuenta mil) para el primer puesto, un monto de \$350.000 (pesos trescientos cincuenta mil) para el segundo puesto y un monto de \$300.000 (pesos trescientos mil) para el tercer puesto. El premio para la categoría *Idea* consistirá en un monto de \$250.000 (pesos doscientos cincuenta mil) para el primer puesto, un monto de \$200.000 (pesos doscientos mil) para el segundo puesto y un monto de \$150.000 (ciento cincuenta mil) para el tercer puesto. Dichos premios serán entregados por el Ministerio de Turismo, en su carácter de organizador del presente Concurso, a través de un cheque.



Es responsabilidad de cada participante responder ante cualquier reclamo de cualquier naturaleza que terceros pudieran hacer respecto de la originalidad de las obras. Si así lo desearan, los participantes deberán hacerse cargo del seguro de los trabajos enviados.

En caso de ser un equipo el ganador, el representante de dicho equipo será quien reciba el cheque siendo responsabilidad del equipo la forma de repartir a su criterio el premio.

El Ministerio de Turismo se reserva el derecho de implementación del proyecto ganador. La propiedad del material premiado se transfiere al Ministerio de Turismo.

Será requisito para recibir los premios, que el/los ganadores ratifiquen por escrito su plena aceptación de estas Bases y Condiciones prestando expresa conformidad con los derechos que se reserva el Ministerio de Turismo, en su carácter de organizador, respecto de las obras y a la difusión de nombres, documentos e imágenes y/o voz e igualmente, la exención de responsabilidad que en estas Bases y Condiciones se establecen.

Artículo 32: Aspectos legales.-

Se aplicará, en todo lo no reglado por las presentes Bases y Condiciones, lo dispuesto en la Ley N° 11.723 (de Propiedad Intelectual) y su Decreto Reglamentario N° 41233/34, en la medida que sean aplicables.

El concurso es un ámbito natural de publicidad de los proyectos, por lo cual, los participantes deberán tomar los recaudos legales que crean necesarios en resguardo de la confidencialidad de su proyecto en caso que lo consideren necesario y aceptarán que toda la información suministrada con motivo de la participación en el Concurso y evaluación del proyecto podrá ser divulgada.

El Ministerio de Turismo, en su calidad de organizador del Concurso, se reserva el derecho de resolver en forma inapelable cualquier situación no prevista en estas Bases y Condiciones. No obstante, cualquier controversia que surgiera con motivo del presente Concurso, las partes se someterán a la legislación argentina y jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativos con asiento en la Ciudad de Buenos Aires.